



RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-363-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente indica: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.- Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados a las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas. Estas normas también se aplicarán a quienes participen en estos delitos, aun cuando no tengan las calidades antes señaladas. (...)";
- Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional (...)";
- Que el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; y, "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";





RC-363-2023

Hoja 2

- Que mediante oficio DF-23-0729 de la Dirección Financiera, remite el Informe DF-2023-004 de Ejecución del Presupuesto Prorrogado del GAD Municipalidad de Ambato del primer semestre 2023;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes **22 de agosto de 2023**, visto el contenido del oficio DF-23-0729 (FW 48837)

RESUELVE:

Dar por conocido el contenido del oficio DF-23-0729 de la Dirección Financiera, con el cual remite el Informe DF-2023-004 de Ejecución del Presupuesto Prorrogado del GAD Municipalidad de Ambato del primer semestre 2023.- **Lo certifico.**- Ambato 25 de agosto de 2023.- **Notifíquese.**-


SECRETARIO
Dr. Gonzalo Armas Medina
Secretario del Concejo Municipal

c.c. Archivo SCM (expediente)

Archivo Concejo

RC.

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda

Aprobado por: Dr. Gonzalo Armas

Fecha de elaboración: 2023-08-24

Fecha de aprobación: 2023-08-25

LA NUEVA HISTORIA





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN

SCM-23-809

Flow: 48837

25 AGO 2023

Ingeniero Francisco Cañadas Leitgeber

DIRECTOR FINANCIERO

En su despacho.

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-363-2023, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Dar por conocido el contenido del oficio DF-23-0729 de la Dirección Financiera, con el cual remite el informe DF-2023-004 de Ejecución del Presupuesto Prorrogado del GAD Municipalidad de Ambato del primer semestre 2023".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,



Dr. Gonzalo Armas Medina

SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Adj. RC-363-2023

* Se remite expediente original a Financiero.

Sandra V.
25-08-2023

